

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Castillo Crespo. En Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito junto con despacho, únase a los autos de su razón en J. Ejecutivo n.º 414/95, y visto su contenido, no siendo conocido el domicilio de los demandados Carpintería Industrial La Mota, S.A., y don José García Gallego y con último domicilio en Ctra. de Alicante, s/n de Santomera -Murcia, e ignorando su paradero de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la LEC., cítese de remate por medio de edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado que se publicará en el B.O.R.M., para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarando en rebeldía.

Se decreta embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de:

La Mercantil Carpintería Industrial «La Mota S.A.» con CIF A-3001677, fincas registrales 5.643 y 4.133 inscritas en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia; y las devoluciones de rentas e IVA pendiente de percibir la demandada.

D. José García Gallego, con DNI 38.388.106-W, devoluciones de IVA y renta pendientes de percibir el mismo.

Hágase constar en los edictos de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dése traslado al cónyuge del demandado a los solos efectos del art. 144 RH, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en los estrados de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo propongo al Sr. Juez. Doy fe.— Conforme, el Magistrado Juez.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Carpintería Industrial «La Mota, S.A.» y a don José García Gallego, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia a 19 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2094

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 621/91.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Bancaja, S.A.

Procurador: Don Manuel Sevilla Flores.

Contra: Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se hacer saber a los demandados Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera, los cuales se hallan en situación de paradero desconocido, que en tercera subasta celebrada el pasado día 23-4-97 se ha ofertado por la finca registral número 8.621 la suma 2.675.000 pesetas, requiriéndoles a fin de que en el término de nueve días paguen al actor liberando los bienes o bien presenten tercera persona que mejor dicha postura bajo apercibimientos de que si no lo verifican se aprobará definitivamente el remate.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de febrero de 1998.— El Secretario.

Número 2105

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 236/89.

Procedimiento: Menor Cuantía.

De: Tratamientos Fitosanitarios, S.L.

Procurador: Doña Aurelia Cano Peñalver.

Contra: D. Juan Antonio Gamazo y Arnus y cónyuge (Art.144 R.H.), Pedro Sánchez Meseguer y cónyuge (Art.144 R.H.), Josefa Rodríguez Valero y cónyuge (Art.144 R.H.), Manuel Rodes Roch y cónyuge (Art.144 R.H.), Encarnación Bernabé Ortuño y cónyuge (Art.144 R.H.), Víctor Sánchez Meseguer y cónyuge (Art.144 R.H.), Pilar Orenes Tovar y cónyuge (Art.144 R.H.), Rafael Muguero López, Rosa Sartorius Álvarez de Bohorques y cónyuge (Art.144 R.H.), Salvador Solana Martín y cónyuge (Art.144 R.H.), Fernando Armendáriz Carapeto y cónyuge (Art.144 R.H.), José Fuertes Fernández y cónyuge (Art.144 R.H.), Tomas Fuertes Fernández y cónyuge (Art.144 R.H.), Salvador Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.), Miguel Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.), Gonzalo Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.), María de Fátima Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.) y Juan Antonio Gamazo y Arnus y cónyuge (Art.144 R.H.).

Procurador: Francisco Aledo Martínez, José María Vinader López-Higuera.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador Dña. Aurelia Cano Peñalver, en nombre y representación de Tratamientos Fitosanitarios S.L., contra la mercantil Gamazo y Arnus, D. Pedro Sánchez Meseguer, Dña. Josefa Rodríguez Valero, D. Manuel Rodes Roch, Dña. Encarnación Bernabé Ortuño, D. Víctor Sánchez Meseguer, Dña. Pilar Orenes Tovar, D. Rafael Muguero López-Chicheri, Dña. Rosa Sartorius Álvarez de Bohorques, D. Salvador Solana Martín, D. Fernando Armendáriz Carapeto, D. Salvador Solana de la Puerta, D. Gonzalo Solana de la Puerta, Dña. María de Fátima Solana de la Puerta, D. Juan Antonio Gamazo Arnauz y teniendo por desistido al actor con respecto a D. José Fuertes Fernández y D. Tomas Fuertes Fernández, absuelvo a los demandados de las pretensiones formulada en su contra, con imposición a la actora de las costas procesales.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Sánchez Meseguer y doña Josefa Rodríguez Valero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de septiembre de 1998.— El Secretario.

Número 2106

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO**Cédula de notificación**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 1.111/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Pascual Manzano Guzmán y otra, contra Sirio Marín Esquibel y otros, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 110

En Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez del Juzgado de Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía núm. 1.111/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Pascual Manzano Guzmán e Isabel Cerón Jiménez con Procura-

dor Sr. Aledo Martínez y Letrado Sr. Pérez Abad y de otra como demandado D. Sirio Marín Esquibel, Carmen Nicolás López, Francisco Carrillo Grinán, María de los Remedios Sánchez Mayor, Juan Castro Fernández, María Velasco Velasco, Andrés Mateo Fuentes, Josefa Hernández López, Diego Martínez García, Ana Guzmán Martínez, Julián Rodríguez Iniesta, María Victoria Bernabeu González, Matías Guzmán Martínez, Eduvigis Gil de Haro, Pedro Hernández Conesa y Antonio Pina Marín, sobre menor cuantía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Pascual Manzano Guzmán e Isabel Cerón Jiménez contra Sirio Marín Esquibel y Carmen Nicolás López, Francisco Carrillo Grinán y María de los Remedios Sánchez Mayor, Juan Castro Fernández y María Velasco Velasco, Andrés Mateo Fuentes y Josefa Hernández López, Diego Martínez García y Ana Guzmán Martínez, Julián Rodríguez Iniesta y María Victoria Bernabeu González, Matías Guzmán Martínez y Eduvigis Gil de Haro, Pedro Hernández Conesa y Antonio Pina Marín, condeno a los codemandados a que paguen a los actores las 1.762.662 pesetas, reclamadas, intereses y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Hernández Conesa, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 21 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 2097

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio de Menor Cuantía bajo el núm. 132/97 a instancia de «Banco de Alicante S.A.», contra Cotransur S.L.» y D. Pedro Méndez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a la demandada «Cotransur S.L.» para que en el término de veinte días pueda personarse en autos y contestar a la demanda, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Cotransur S.L.», por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a 20 de noviembre de 1997.— El Secretario.